PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN (DD) EN MARBELLA, MANILVA Y ESTEPONA"

Expediente Servicios 02-2018

INDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO 5

2. DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER CONTRACTUAL 5

3. CODIFICACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO 5

4. NECESIDADES PÚBLICAS A SATISFACER. 5

5. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO. 6

6. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN E INFORMACIÓN Y PERFIL DEL CONTRATANTE. 6

7. PLAZO DE EJECUCIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO. 7

8. PRESUPUESTO BASE Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. 7

9. REVISIÓN DE PRECIOS. 8

A. FORMA DE PAGO. 9

1. GARANTÍAS. 9

2. RESPONSABLE DEL CONTRATO. 10

3. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN. 10

14. CONDICIONES DE APTITUD PARA CONTRATAR CON HIDRALIA. 10

15.PRESENTACIÓN POR LOS LICITADORES DE LAS OFERTAS. 13

16.ÓRGANO DE VALORACIÓN 17

17.CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA (SOBRE 1), SUBSANACIÓN DE DEFECTOS Y OMISIONES. EXCLUSIÓN. 18

18.APERTURA DE PROPOSICIONES (SOBRES 2 Y 3). 18

19.CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES 19

4. ADJUDICACIÓN. NOTIFICACIÓN 23

5. DOCUMENTOS PREVIOS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. 24

6. PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. 25

7. EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO. 25

8. CONFIDENCIALIDAD. 26

25. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES DEL CONTRATO. 26

26.RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 28

27.PENALIDADES 28

28.MODIFICACIÓN DEL CONTRATO 29

29.CESIÓN DEL CONTRATO 29

30.SUBCONTRATACIÓN 29

31.GASTOS E IMPUESTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA. 29

32.RESOLUCIÓN DEL CONTRATO 30

33.OTRAS NORMAS DE APLICACIÓN 31

34.CLÁUSULA MEDIOAMBIENTAL 31

35.LEGISLACIÓN LABORAL Y TRIBUTARIA 31

37. PROTECCIÓN DE DATOS 32

38. RECLAMACIONES Y RECURSOS. 32

ANEXO I. MODELO DE AVAL 35

ANEXO II. MODELO DE ACEPTACIÓN COMUNICACIONES 36

ANEXO III. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA 37

ANEXO IV: TRABAJADORES A SUBROGAR 38

I. DISPOSICIONES GENERALES Y ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente pliego el establecimiento de las condiciones jurídicas y económicas de licitación que han de regir para la adjudicación del contrato **SERVICIO DE DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN (DD) DE HIDRALIA, EN LOS MUNICIPIOS DE MARBELLA, ESTEPONA Y MANILVA".** Los trabajos objeto de este servicio, así como sus características y medios personales y materiales necesarios para su ejecución, se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP) correspondiente a esta licitación.

2. DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER CONTRACTUAL.

Tendrá carácter contractual la siguiente documentación:

- El presente Pliego de Cláusulas Administrativas (PCAP), junto con el de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP).
- El contrato formalizado por ambas partes.
- Los documentos que integran la justificación de la solvencia económica, financiera y técnica.
- La proposición económica y técnica.

3. CODIFICACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

A los efectos de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea, la codificación correspondiente es:

Código CPV: 90923000, 90921000

4. NECESIDADES PÚBLICAS A SATISFACER.

HIDRALIA para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a la realización de su objeto social. La ejecución de las prestaciones objeto del contrato resulta estrictamente necesaria para los intereses de HIDRALIA.

5. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

La presente contratación se regirá por lo establecido en este pliego, en el pliego de Prescripciones Técnicas y sus anexos, y se celebra de conformidad con lo dispuesto en la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, os transportes y los servicios postales (en adelante, Ley 31/2007).

Los actos preparatorios y en especial la fase de adjudicación del contrato se regirán por la referida Ley 31/2007. La formalización y posterior ejecución del contrato quedará sujeta a derecho privado, ajustándose a los pliegos que rigen la licitación.

Será también de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de forma subsidiaria y supletoria, en los apartados de este pliego y del PPT en que se haga remisión al mismo.

El contrato que resulte del procedimiento de adjudicación se ajustará al contenido del presente Pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante del mismo. El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos o de las Instrucciones, Pliegos o normas de toda índole que puedan ser de aplicación a la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

La empresa adjudicataria vendrá obligada a subrogarse y absorber a los trabajadores de la entidad que actualmente viene desempeñando el servicio, recogidos en el Anexo IV del presente Pliego, respetando y conservando en su integridad, con carácter personal e irrenunciable, su antigüedad, salario y demás derechos laborales y sindicales reconocidos en convenio, pactos de empresa y condiciones personales, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (RD Legislativo 1/1995, de 24 de marzo).

HIDRALIA no tendrá ninguna relación jurídica, laboral o de cualquier otra índole, con el personal del adjudicatario ni durante la vigencia del contrato ni al término del mismo, siendo de cuenta del adjudicatario todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades que nacieran con motivo de este contrato de prestación de servicios.

Será la jurisdicción civil la competente para conocer de las incidencias y/o reclamaciones que traigan causa de la adjudicación, formalización y ejecución de este contrato.

6. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN E INFORMACIÓN Y PERFIL DEL CONTRATANTE.

Nombre oficial: HIDRALIA, GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE ANDALUCÍA, S.A

Dirección postal: Calle Jacinto Benavente, 39, Marbella, Málaga. C.P.29601

Dirección URL del poder adjudicador: www.hidralia-sa.es/es

Perfil del contratante: http://www.hidralia-sa.es/es/perfil-del-contratante

Órgano de contratación: Director Territorial de Concesiones

Para plantear consultas relacionadas con el expediente de licitación, las empresas licitadoras podrán dirigirse a la Entidad Contratante a través de la siguiente dirección de correo electrónico:

licitaciones@hidralia-sa.es

La respuesta a las distintas consultas planteadas será facilitada a través del perfil del contratante de HIDRALIA.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato será de DOS AÑOS, a contar desde el día siguiente a su formalización.

El contrato deberá formalizarse en la forma y plazo descritos en el presente pliego. No se podrá iniciar la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Se prevé la posibilidad de prórroga del contrato por dos plazos consecutivos de UN AÑO, siempre y cuando no haya una comunicación expresa por parte de HIDRALIA denunciando el presente contrato, que se deberá realizar con una antelación mínima de 2 MESES a la finalización del plazo inicial de duración del contrato o a la finalización de cada una de las prórrogas que, en su caso, se produzcan.

No obstante, por tratarse de trabajos imprescindibles para la prestación por HIDRALIA del servicio público que tiene encomendado, podrá prorrogarse el contrato a su término final, de forma obligatoria para el contratista, hasta que un nuevo contratista se haga cargo del servicio.

8. PRESUPUESTO BASE Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Dada las condiciones técnicas de ejecución de los trabajos contenidos en el PPTP de este expediente, el órgano de contratación, en función de los trabajos similares ejecutados con anterioridad, ha fijado el presupuesto base de licitación en **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL EUROS (254.00€),** I.V.A excluido, en el mismo se incluye todos los trabajos recogidos en el PPTP.

A tales efectos, los licitadores formularán su baja sobre el Presupuesto base, **las proposiciones que se presenten superando el presupuesto base de licitación serán desechadas**. El precio del contrato será aquél al que ascienda la adjudicación, que en ningún caso superará el precio base de licitación.

El Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) se contemplará como partida independiente.

El valor estimado del contrato a los efectos del art.17 de la Ley 31/2007 asciende a **QUINIENTOS OCHO MIL EUROS (508.000€)** más el I.V.A que corresponda, que se expresará en partida a parte.

A excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido, que se contemplará como partida independiente. En los precios ofertados por el empresario seleccionado, se considerarán incluidos todos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación a este contrato, y conforme a la legislación vigente, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia de las obligaciones contempladas en los pliegos de esta licitación.

Debido a la naturaleza de los servicios a contratar, la determinación de este presupuesto base de licitación no supone un compromiso de gasto por parte de HIDRALIA, generando obligación de pago exclusivamente, los servicios efectivamente realizados.

Existe el crédito suficiente para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación.

El precio del contrato abarca tanto los gastos correspondientes a las prestaciones que comprenden el objeto del contrato, como todos aquellos que se deduzcan de la ejecución de dichas funciones. Se incluirá dentro del precio contractual cualquier gasto necesario para la correcta ejecución del objeto del contrato. Entre otros gastos, en el precio se considerarán incluidos todos los conceptos especificados en el PPTP.

9. REVISIÓN DE PRECIOS.

El adjudicatario tendrá derecho a la revisión del precio del contrato, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Durante los dos primeros años del contrato, no tendrá derecho a revisión alguna.

- Transcurridos 24 meses desde la adjudicación definitiva, y siempre que el contrato siga en vigor, procederá la revisión a IPC anual en caso de hacerse efectivas las prorrogas anuales.

La revisión se aplicará en las liquidaciones devengadas en el período de revisión exclusivamente. Si hubiese liquidaciones acreedoras de revisión a las que no se les ha aplicado la misma por demoras en la publicación del índice correspondiente, se practicará una liquidación complementaria.

A. FORMA DE PAGO.

El adjudicatario, tiene derecho al abono de los servicios efectivamente realizados y formalmente recibidos por HIDRALIA mediante la conformidad de los mismos emitida por esta empresa.

El importe mensual a facturar será la doceava parte del importe anual de adjudicación.

El abono de las referidas facturas se efectuará por HIDRALIA en el plazo legal establecido en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, mediante confirming.

El pago de la factura no supone que HIDRALIA considere efectuada correctamente la prestación, ni la renuncia a los derechos que puedan corresponderle en virtud de la misma frente al contratista, reservándose expresamente el ejercicio de tales derechos, sin perjuicio del pago efectuado.

1. GARANTÍAS.

Provisional. Considerando las circunstancias concurrentes en este contrato se justifica la exigencia de garantía provisional para asegurar la seriedad de las ofertas que se presenten dada la complejidad de la licitación y el análisis y estudio de las proposiciones que deba realizar el Órgano de Valoración. También responderá para el licitador adjudicatario provisional de las obligaciones de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios comprometidos a la ejecución del contrato. El importe de la garantía provisional será de un 3% del presupuesto base de licitación, conforme el artículo 106.2 y en las formas admitidas en el artículo 108 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

Definitiva. El adjudicatario constituirá en el plazo de 10 días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación, garantía definitiva por el importe del 5% del precio de adjudicación, excluido el IVA. La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el 108 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

Esta garantía responderá del cumplimiento íntegro por el adjudicatario de las obligaciones derivadas del contrato, así como de las penalidades que por incumplimiento se pudieran imponer.

De no constituirse la garantía por el adjudicatario en el plazo previsto, HIDRALIA podrá declarar nula la adjudicación y excluir del procedimiento al adjudicatario.

Cuando a consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, se reajustará la garantía constituida en la cuantía necesaria para que se mantenga la debida proporcionalidad entre la misma y el presupuesto del contrato, en el mismo plazo de 10 días naturales.

Se adjunta modelo de Aval como **Anexo I** a este PCAP.

2. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

El órgano de contratación designará uno o varios responsables del contrato a los que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de los servicios contratados. La designación o no de los responsables, y el ejercicio o no por los mismos de sus facultades, no eximirá al contratista de la correcta ejecución del objeto del contrato, salvo que las deficiencias sean debidas a orden directa del mismo.

II. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

3. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto, bajo el criterio de valoración de la oferta económicamente más ventajosa, conforme lo establecidoartículo 58 y art. 60 b) de la Ley 31/2007.

La convocatoria de la presente licitaciones se publicará en Boletines Oficiales y en el perfil del Contratante de HIDRALIA.

En el citado perfil igualmente se insertará el presente pliego, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, así como toda la documentación complementaria. El envío del anuncio al DOUE precederá a cualquier otra publicidad y en él se indicará de manera expresa la fecha y hora de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

La adjudicación se hará apreciando discrecionalmente y de manera motivada cual sea la proposición que según los criterios que rigen la adjudicación de este contrato se considere más adecuada, sin que necesariamente tenga que recaer en la proposición con el precio más bajo, pudiendo incluso quedar desierto el procedimiento y todo ello según los criterios de adjudicación que se recogen en el presente pliego.

14. CONDICIONES DE APTITUD PARA CONTRATAR CON HIDRALIA.

A) Capacidad para contratar

Podrán presentar proposiciones las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten el cumplimiento de los criterios de selección cualitativa que se determinan en este expediente de contratación, de conformidad a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 31/2007.
Las personas jurídicas, solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que a tenor de sus propios Estatutos o reglas fundacionales le sean propias.

Hidralia podrá contratar con licitadores o candidatos que participen conjuntamente. Esta participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el cual se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. Los contratistas que participen conjuntamente en un contrato, responderán solidariamente de las obligaciones contraídas. Cada sociedad asumirá las responsabilidades de cobro, pago y demás obligaciones económicas y fiscales derivadas del cumplimiento y extinción del contrato. En el caso de las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo que la legislación del Estado respectivo exija la inscripción en un registro profesional o comercial, será suficiente la acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o un certificado de los previstos en los Anexos IX A, IX B o IX C de la Directiva 2004/18, de 31 de marzo, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios, conforme a las condiciones previstas en el Estado miembro en el cual se encuentren establecidas.

Las empresas de estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, además de acreditar su capacidad de obrar conforme la legislación de su Estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.

B) Solvencia económica y financiera.

Podrán tomar parte en esta licitación las personas naturales o jurídicas que acrediten la siguiente solvencia económica y financiera:

- El licitador deberá tener suscrito (con anterioridad a la fecha de finalización del plazo para formular ofertas) un seguro que cubra la responsabilidad que se derive por la ejecución de la actividad con cobertura mínima de 300.000 euros por siniestro, así como los seguros que le sean obligatorios por

el desempeño de su actividad, siendo necesario acreditar dicha circunstancia en el Sobre nº 1 de Documentación Administrativa mediante el correspondiente Certificado de vigencia de la correspondiente póliza, emitido por la compañía aseguradora. El mismo debe incluir daños medioambientales.

- El licitador deberá acreditar un volumen anual de negocio en los 3 últimos ejercicios económicos cerrado por importe igual o superior a **300.000 euros**, este requisito se cumplirá con la aportación de las últimas cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil.

La anterior documentación deberá acreditarse aportando original o copia legitimada notarialmente, que se incluirá en sobre A.

- Estar inscrito como proveedor en el Registro Achilles- REPRO (Central de compras para Utilities), para acreditar la solvencia económico-financiera (http://www.achilles.com/es/sectoresindustriales/utilities?option=com_content&view=category&id=471&Itemid=568&select_item=113_260&select_item_113_260=118_471), o presentar una declaración jurada con el compromiso de solicitar y obtener el citado certificado.

C) Solvencia técnica o profesional.

Podrán tomar parte en esta licitación las personas naturales o jurídicas que acrediten la siguiente solvencia:

- Deberán acreditar la realización de trabajos dentro de los 5 años anteriores a la fecha de la convocatoria de esta licitación, de al menos 3 contratos por un importe anual mínimo de 100.000 €. Para justificar la realización de dichos trabajos se deberán presentar certificados anuales que lo acrediten, que incluirán descripción de los servicios ejecutados, importe, y fechas de ejecución.

- Documentación acreditativa de la inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la Consejería de Sanidad de Andalucía. (ROESBA).

- Certificados de calidad UNE-EN ISO 9001, de Gestión Medioambiental UNE-EN ISO 14001. y de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales conforme a la norma OHSAS 18001.

La anterior documentación deberá acreditarse aportando original o copia legitimada notarialmente, que se incluirá en sobre A."

En cualquier caso, la presentación de proposición no atribuye más derecho al licitador que el de ser parte en el proceso y que HIDRALIA valore su oferta de acuerdo con los términos previstos en los Pliegos por los que se rige el presente contrato.

15. PRESENTACIÓN POR LOS LICITADORES DE LAS OFERTAS.

A. Presentación de ofertas.

Las ofertas, junto con la documentación preceptiva, se presentarán en el Registro General de HIDRALIA (Calle Jacinto Benavente, 39, Marbella) dentro del plazo indicado al efecto en el anuncio de la licitación.

En el supuesto en que los sobres de licitación sean enviados por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar mediante fax o correo electrónico (a la dirección: licitaciones@hidralia-sa.es), en el mismo día, la remisión de la oferta al Registro señalado en la convocatoria. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la solicitud si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. El anuncio a la entidad por correo electrónico sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y si identifica fehacientemente el remitente y el destinatario. Sin la concurrencia de estos requisitos, la oferta no será admitida si es recibida por la entidad con posterioridad al plazo señalado en el anuncio. En caso de que después de 10 días naturales desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones no se hubiera recibido a la entidad la proposición enviada por correo, ésta no será admitida en ningún caso.

Todos los licitadores deberán señalar en el momento de presentar sus propuestas además de su dirección postal, una dirección de correo electrónico, para las comunicaciones y relaciones que, en general, se deriven del procedimiento de adjudicación que de cualquier manera puedan afectar al licitador.

No se aceptarán aquellas ofertas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que HIDRALIA estime fundamental para la oferta, o que, cuando sean exigibles, no concreten los medios personales o materiales a adscribir a la ejecución del contrato.

En ningún caso cabe presentar documentación nueva una vez terminado el plazo de presentación de ofertas.

B. Forma de presentación de las ofertas.

Los licitadores interesados presentarán sus ofertas en **TRES SOBRES** (1, 2 y 3), **firmados por persona con facultades para ello** y **cerrados de forma que se garantice el secreto de su contenido**.

En cada sobre figurará externamente:

- El número de Sobre de que se trata, así como el número o clave del expediente de licitación y el título del mismo.

- El nombre del licitador o licitadores.

- Persona o personas de contacto.

- Domicilio social.

- Teléfono, fax y dirección de correo electrónico a efectos de comunicaciones.

Las ofertas se presentarán en idioma castellano. En el caso de que se presente en idioma distinto, ésta deberá acompañarse de traducción realizada por intérprete jurado. En el caso de presentarse alguna documentación en otro idioma o lengua sin la traducción correspondiente, el Órgano de Contratación se reserva la facultad de no considerar dicha documentación.

Los licitadores respetarán en la presentación de documentos el orden establecido en los puntos que siguen, incluso para aquellos apartados en que, por las razones que se aduzcan, no proceda su presentación.

La documentación correspondiente a los Sobres 1, 2 y 3 se presentará en su interior en soporte digital (CD, DVD o similar) y en papel. Las ofertas que no cumplan este requisito podrán ser desechadas.

Las ofertas de los licitadores irán referidas a la totalidad del objeto del contrato.

Se podrán pedir aclaraciones o justificaciones documentales de los datos aportados por el licitador. No se aceptarán aquellas ofertas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que se estime fundamental para la oferta.

La falta de la presentación de cualquiera de los documentos exigidos para la licitación será, por sí sola, causa de exclusión de la misma, salvo que el Órgano de Contratación lo considere subsanable.

C. Documentación de las ofertas.

a) Sobre 1: Documentación Administrativa acreditativa de la capacidad de obrar y de la solvencia.

1. Copia autenticada notarial o administrativamente del D.N.I. o del documento que reglamentariamente le sustituya del licitador o su representante.

2. Cuando el licitador sea una persona jurídica, (i) copia autenticada notarial o administrativamente de la Tarjeta de Identificación Fiscal o del documento que reglamentariamente le sustituya; (ii) copia autenticada notarial o administrativamente de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil. En caso de no ser obligatoria la inscripción en el Registro Mercantil, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

3. Cuando el licitador actúe por medio de representante, copia autenticada notarial o administrativamente de Poder Notarial, inscrito en el Registro Mercantil si ello fuera obligatorio, a favor de la persona que hubiere firmado la proposición en nombre del licitador, así como del D.N.I., o documento que reglamentariamente le sustituya, de la persona apoderada.

4. Declaración expresa responsable otorgada ante Notario en la que el licitador manifieste no estar él ni la entidad a la que representa incursa en alguna de las causas de prohibición para contratar con la Administración previstas en el artículo 60 del de la TRLCSP. Esta declaración incluirá también la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración tributaria y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

5. Documento justificativo de haberse constituido la garantía provisional según lo dispuesto en este pliego. Para la constitución de la garantía provisional, se estará a lo establecido en el artículo 103 del TRLCSP. En caso de concurrir conjuntamente a la licitación una Unión Temporal de empresas, la garantía provisional, podrá ser constituida por uno o varios de sus miembros siempre que en su conjunto se alcance la cuantía requerida en el Pliego y garantice solidariamente a todos los integrantes de la Unión Temporal.

6. Acreditación de haber satisfecho el último recibo del IAE o del alta, si ésta se ha producido en el ejercicio corriente, o, en su caso, acreditación de estar exento de su pago.

7. Certificación expedida por las Administraciones competentes, de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración Tributaria y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y se acompaña certificación expedido por dichas administraciones de estar al corriente de sus obligaciones, la fecha de expedición de los certificados, no podrá tener una antigüedad superior a 10 días naturales, de la presentación de la oferta.

8. Justificantes de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional en los términos previstos en la cláusula 14, B y C del presente pliego.

9. Certificado de vigencia, emitido por la compañía aseguradora, con las características recogidas en el presente Pliego.

10. Las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que hagan constar esta condición.

11. Declaración responsable de disponer de los medios materiales exigidos en este pliego y en el PPTP o de que se comprometen a disponer de los mismos con anterioridad a la formalización del contrato. En esta declaración se incluirá detalle de los medios a adscribir al servicio.

12. Declaración contenida en el **Anexo II** de este pliego, de aceptación de comunicaciones y notificaciones por medio de correo electrónico y/o fax.

13. En su caso, acreditación de los extremos señalados en la Cláusula 18 del presente PCAP

14. En caso de licitadores que concurran en UTE, se deberá aportar compromiso de constitución de UTE firmada por representante legal con poderes suficientes de cada una de las empresas que concurran, con detalle del porcentaje de participación, y designación de apoderado de la UTE con poderes suficientes para la ejecución del objeto del Contrato.

Los anteriores documentos no podrán ser sustituidos por una declaración responsable.

b) Sobre 2: Documentación técnica: documentación relativa a los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor.

En el Sobre número 2 se incluirá la documentación relativa a los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor (precedida de un índice y con las páginas numeradas):

1. Memoria Técnica.

2. Solvencia técnica y profesional

c) **Sobre 3: Proposición Económica: criterios cuya valoración depende de la aplicación de una fórmula.**

En el sobre número 3 se incluirá la documentación relativa a los criterios cuya valoración depende de la aplicación de una fórmula:

- Proposición económica: La oferta se ajustará al modelo recogido en el **Anexo III correspondiente** del presente pliego.

16. ÓRGANO DE VALORACIÓN

Como auxilio al Órgano de Contratación, y para una adecuada garantía de los principios de objetividad y transparencia en la selección de la oferta más ventajosa, se constituirá un Órgano de Valoración que estará compuesto por los siguientes miembros:

Titular: Carlos Corral Pérez

Titular: Paula Martin Lomeña.

Titular: Alejandro de Troya Lopez

Titular: Inmaculada Perez Benitez

Titular: Alvaro Islan Garcia

Secretaria: Judith Miranda Lucena.

Estos podrían ser sustituidos por personas en que deleguen de forma expresa.

El Órgano de Valoración será quien emita el informe correspondiente del resultado de la calificación de la documentación de los sobres 2 y 3 al Órgano de Contratación.

17. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA (SOBRE 1), SUBSANACIÓN DE DEFECTOS Y OMISIONES. EXCLUSIÓN.

El trámite de apertura, examen y calificación de la documentación administrativa incluida en el sobre número 1, de las proposiciones presentadas en tiempo y forma, se realizará en acto no público, rechazándose aquellas que no lo hubiesen efectuado en la forma debida.

Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, se comunicará por escrito a los licitadores afectados, concediéndose un plazo no superior a tres (3) días para que los licitadores los corrijan o subsanen.

En este sentido, se considerarán no subsanables los defectos consistentes en la inexistencia de los requisitos exigidos, y subsanables aquéllos que hagan referencia a la mera falta de acreditación de los mismos.

Asimismo, y a efectos de verificar la eventual concurrencia de prohibiciones para contratar, se podrá requerir al licitador para que presente certificados y documentos complementarios a los que hubiesen presentado, o bien realicen aclaraciones sobre éstos. Este requerimiento deberá llevarse a cabo en el plazo máximo de diez (10) días.

Una vez calificada la documentación administrativa y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones advertidos por el órgano de valoración, se procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección fijados en el PCAP, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a licitación, los excluidos y sobre las causas de su exclusión. Deberá dejarse constancia en el expediente de contratación de las actuaciones realizadas.

18. APERTURA DE PROPOSICIONES (SOBRES 2 Y 3).

Si de la calificación resultara que la documentación presentada es correcta, el órgano de contratación o la Mesa de Contratación procederá en acto no público, a la apertura del Sobre nº 2 que contiene la proposición técnica y se requerirá informe a los servicios técnicos sobre la ponderación de los criterios correspondientes al sobre nº 2. De la reunión en la que se proceda a la apertura de este sobre quedará constancia en el expediente mediante la correspondiente Acta. No se admitirá la presentación de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas o, en su caso, durante el plazo otorgado para la subsanación de defectos.

La apertura del Sobre nº 3 se efectuará, en acto público, en el día y hora señalados por el órgano de contratación, notificándose la fecha de apertura a los licitadores admitidos vía e-mail o a través del perfil del contratante de HIDRALIA.

La ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor se dará a conocer con carácter previo a la apertura de Sobre nº 3, mediante su publicación en el Perfil del Contratante.

Las sesiones públicas serán anunciadas en el Perfil del Contratante de HIDRALIA con, al menos, tres días hábiles de antelación a la fecha de su celebración. En su caso, la Mesa de Contratación procederá, en sesión no pública, a formular la propuesta de adjudicación al órgano de contratación, previa solicitud de los informes técnicos que considere precisos.

En el caso de que varias empresas licitadoras empaten, en cuanto a la proposición económicamente más ventajosa, tendrán preferencia en la adjudicación aquellas empresas que hayan declarado tener en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por cien.

Si varias empresas licitadoras, de las que hubieran empatado en cuanto a la proposición económicamente más ventajosa, declarasen tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por cien, tendrá preferencia en la adjudicación el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

Para acreditar los extremos señalados en los dos párrafos anteriores, las empresas licitadoras incluirán en el Sobre nº 1, la documentación correspondiente.

De persistir el empate tras la aplicación del criterio anterior, o bien, en el supuesto de que ninguna de las empresas solicitase la aplicación de la preferencia en la adjudicación regulada en la disposición adicional cuarta del TRLCSP, para dirimir el empate se procederá a efectuar sorteo.

A la vista de la clasificación por orden decreciente de valoración de las proposiciones, la Mesa de Contratación propondrá al Órgano de contratación la adjudicación a favor del licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a HIDRALIA. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

19. CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

A) CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

a) Oferta económica (hasta 51 puntos):

El licitador realizará su oferta económica mediante la simple expresión de un porcentaje (%) de baja global que aplicará al presupuesto base de licitación. Las propuestas se realizarán según el modelo incluido en el Anexo III, de este pliego.

Valoración económica de la oferta.

No se considerarán ofertas que superen el presupuesto base de licitación. Se considerarán ofertas desproporcionadas o anormalmente bajas, aquellas cuya propuesta económica difiera a la baja en más de un 15% de la media aritmética del conjunto de las ofertas presentadas. En caso de observarse la existencia de alguna oferta que esté incursa en temeridad, se procederá de conformidad con lo dispuesto en la normativa de contratación aplicable.

La oferta económica se valorará sobre un máximo de 51 puntos.

Se ofertará un solo porcentaje de baja aplicable le precio base de licitación, indicado en el PPTP y el presente Pliego. No se admitirá ningún alza sobre el precio indicado.

La valoración económica de las ofertas admitidas vendrá determinada por la siguiente fórmula, siempre y cuando el licitador no esté incurso en baja temeraria o desproporcionada prevista en el artículo 82 de la Ley 31/2007.:

FÓRMULA:

$$VE = Vmax - \frac{220}{(OFLV + 0,1)^2}$$

VE = Valoración del licitador

Vmax = Valoración máxima (51 puntos)

OFLV = Baja en porcentaje del licitador que se valora

La oferta económica se valorará sobre un máximo de 51 puntos.

Se ofertará un solo porcentaje de baja aplicable a la totalidad del Presupuesto base de licitación. No se admitirá ningún alza sobre el precio indicado.

La puntuación económica se redondeará al primer decimal.

Decidida la admisión o rechazo de las ofertas incursas en temeridad, el Órgano de Valoración valorará las ofertas admitidas incluidas (aquellas que hayan dejado de estar incursas en anormalidad). El informe de propuesta de adjudicación efectuado por el Órgano de Valoración no crea derecho alguno a favor del licitador.

B) CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR.

a) Oferta Técnica (49 puntos)

La valoración técnica de las ofertas presentadas se realizará de acuerdo a los siguientes baremos de puntuación:

1. **Memoria Técnica. Hasta 22 puntos**

   a. **Metodología a seguir:**

La Memoria presentada por el licitador incluirá la metodología y protocolos de actuación a seguir para la realización de los trabajos. Se valorará hasta un máximo de **10 puntos** en función de la claridad de la exposición, la justificación e idoneidad de los métodos y productos elegidos, frecuencia en la realización de tratamiento y el nivel de detalle.

   b. **Organización del programa de actuaciones.**

Se valorará hasta un máximo de **9 puntos** la inclusión de cronogramas de trabajo que faciliten la planificación del mismo, en función de la claridad de la exposición y de la idoneidad de los mismos para la prestación del servicio.

En cuanto a la organización de los trabajos y de los procesos de actuación y planificaciones con justificación de los rendimientos estimados en las mismas en las actividades que comprenden el presente contrato.

   c. **Presentación de resultados y documentación relacionada con las actuaciones:**

Se valorará hasta un máximo de **3 puntos** la presentación de modelos de partes de trabajos realizados, los certificados de los tratamientos efectuados, así como cualquier otra documentación relacionada con las actuaciones objeto del servicio a prestar por el adjudicatario.

2. **Solvencia técnica y profesional. Hasta 27 puntos.**

   a. **Personal:**

Se valorará hasta un máximo de **8 puntos** la asignación de personal para la realización de los trabajos atendiendo a su número y cualificación profesional y, en su caso, a la adscripción exclusiva para la prestación del servicio.

- Se valorará la idoneidad y experiencia del equipo de trabajo a disposición de los trabajos. El equipo estará dotado del número de personas suficientes para cumplir con los requerimientos de prevención y seguridad en el trabajo, garantizar la correcta ejecución de la totalidad de los trabajos. Deberá indicarse los nombres de las personas propuestas para ocupar los diferentes puestos de trabajo, así como su cualificación, formación y experiencia profesional en trabajos relacionados directamente con los necesarios para este contrato. Deberá incluirse curriculum vitae del personal propuesto. La experiencia deberá justificarse mediante declaración responsable del representante de la empresa, que deberá poder justificar caso de ser adjudicatario.

   b. **Medios materiales:**

Se valorará hasta un máximo de **6 puntos** los medios materiales propuestos por los licitadores para la prestación del servicio, atendiendo a su cuantía, calidad e idoneidad para la realización de los trabajos objeto del servicio.

   c. **Evaluación de Riesgos Laborales:**

Se valorará hasta un máximo de **2 puntos**.

   d. **Almacén y oficina**

Se valorará hasta un máximo de **5 puntos** las instalaciones que disponga el licitador, teniendo en cuenta las dimensiones, características de las instalaciones, almacén, cercanía con municipios objeto del contrato.

3. **Mejoras**

Se valorará hasta **6 puntos** en este apartado cualquier mejora que propongan los licitadores, que deberán de estar relacionadas con el servicio a prestar y valoradas económicamente. Los puntos se otorgarán en

función de la calidad y cuantía de las mejoras presentadas, destacando especialmente todas aquellas innovaciones tecnológicas orientadas hacia una mayor sostenibilidad ambiental.

C) PUNTUACIÓN FINAL.

La puntuación final obtenida por cada uno de los licitadores será el resultado de la suma de los puntos adquiridos en cada uno de los sub-apartados anteriores, según refleja el cuadro resumen adjunto con cada una de las puntuaciones máximas:

Criterio	Puntuación
Oferta económica	Hasta 51 puntos
Oferta técnica	hasta 49 puntos
Total	**Hasta 100 puntos**

La puntuación final obtenida por cada uno de los licitadores será el resultado de la suma de los puntos adquiridos en el apartado A) Criterios evaluables mediante fórmula y B) Criterios evaluables mediante juicio de valor.

HIDRALIA podrá pedir aclaraciones a los concursantes sobre los aspectos técnicos y económicos que a su juicio lo necesiten para la correcta aplicación y evaluación de los criterios de adjudicación.

4. ADJUDICACIÓN. NOTIFICACIÓN

El Órgano de Valoración elevará las proposiciones presentadas junto con el acta y la propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación. El Órgano de Contratación tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato de conformidad con los criterios de adjudicación o declarar desierta la licitación.

El resultado de la adjudicación se notificará motivadamente en el plazo máximo de 10 días al licitador adjudicatario y al resto de licitadores, publicándose en el Perfil del Contratante en el mismo plazo.

La adjudicación se publicará en el Diario Oficial de la Unión Europea, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley 31/2007.

III. FORMALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5. DOCUMENTOS PREVIOS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Con carácter previo a la formalización del contrato y en el plazo de diez días hábiles desde la notificación de la adjudicación, el adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación:

a) Escritura de constitución de la sociedad y modificaciones, en su caso, donde figure el objeto que concuerde con la actividad a desarrollar en la ejecución del contrato, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
b) Documento acreditativo de la representación con que actúa el firmante de la oferta (escritura de poder, escritura de nombramiento, delegación de facultades, estatutos, etc.) debidamente inscrito en el Registro Mercantil.
c) Copia legitimada del DNI del firmante.
d) Certificación acreditativa de carecer de deudas con la Seguridad Social.
e) Certificación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la AEAT.
f) Certificación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica.
g) Certificado del alta en el Impuesto de Actividades Económicas y último recibo de pago de tal impuesto.
h) Copia del Seguro de Responsabilidad Civil y documento acreditativo de encontrarse en vigor, con la cobertura mínima expresada en este Pliego.
i) Garantía definitiva, de conformidad con lo señalado en la cláusula 11 de este PCAP.
j) Acreditación de la disposición de los medios personales y materiales exigidos en el PPTP.

De no presentarse la anterior documentación por el adjudicatario, se entenderá que queda sin efecto la adjudicación y se procederá a dejar sin efecto la misma, dando un trámite de audiencia al interesado por plazo de 10 días y se procederá seguidamente a efectuar una nueva adjudicación en favor de la siguiente oferta más ventajosa, de conformidad con el informe de valoración. En este caso, se confiscará la garantía, en su caso, y HIDRALIA podrá exigir una indemnización por los daños y perjuicios causados.

6. PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se perfeccionará mediante su formalización en documento dentro del plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación del mismo. En ningún caso, se puede proceder a la formalización del contrato hasta tanto transcurra el plazo de 15 días hábiles a que se refiere el artículo 83.3 de la Ley 31/2007.

Para la formalización del contrato, el adjudicatario en el caso de ser una Unión de Empresas, deberá constituirse como tal y acreditarlo ante HIDRALIA mediante la aportación de la pertinente Escritura de Constitución y su inscripción, en su caso, en los correspondientes Registros oficiales. La duración de la Unión Temporal, deberá coincidir con la del contrato.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, HIDRALIA podrá acordar la resolución del mismo, procediéndose a la incautación de la garantía provisional o definitiva e indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

HIDRALIA, si se produce lo contemplado en el apartado anterior, podrá efectuar una nueva adjudicación provisional al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de diez días hábiles para cumplimentar la documentación necesaria.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por el adjudicatario el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que conllevará la aceptación íntegra del de Prescripciones Técnicas.

7. EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista. El adjudicatario queda obligado a realizar las tareas objeto del contrato y presentar toda la documentación necesaria para acreditar la correcta realización de los trabajos que se determinen en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El adjudicatario entregará a HIDRALIA la documentación precisa en el formato y número solicitado por éste.

8. CONFIDENCIALIDAD.

Los licitadores podrán designar como confidencial parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial con respecto a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las mismas.

El órgano de contratación no podrá divulgar esta información sin su consentimiento.

De igual modo, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor.

25. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES DEL CONTRATO.

A) Obligaciones del adjudicatario:

El adjudicatario declara conocer y se obliga a cumplir la normativa vigente que afecta al servicio realizado, obligándose a efectuarlo según los términos y condiciones que se establecen en el presente documento, en el PPTP y sus Anexos, en su oferta y demás documentación que revista carácter contractual, así como en los términos y condiciones de calidad recogidos en la normativa que le resulte de aplicación.

El adjudicatario se compromete asimismo a:

a) Actuar en todo momento procurando proteger los intereses de HIDRALIA, absteniéndose de realizar cualquier actividad que pueda dañar el buen nombre y reputación de la misma;

b) Dedicar los recursos humanos y materiales necesarios para el óptimo desarrollo de las tareas propias del servicio contratado, de conformidad con lo señalado en el presente pliego, así como en el PPTP correspondiente a esta licitación.

c) Cumplir las instrucciones que razonablemente le transmita de forma expresa HIDRALIA por mediación de sus representantes o responsable del contrato, que habrán de sujetarse en todo caso a las normas y principios establecidos en el Contrato;

d) Cumplir las obligaciones propias de su condición de empresario independiente, entre las que se incluyen:

- obtener cuantos permisos, autorizaciones y altas precise para ejecución de objeto del contrato;

- satisfacer puntualmente y en su integridad cuantas obligaciones fiscales, laborales y ante la Seguridad Social sean exigibles para el correcto desarrollo de su actividad, y, en general, cumplir con cualquier otra obligación derivada de la vinculación con personas que trabajen con o para ella;

- tener suscritos los seguros de accidentes de trabajo y seguros sociales de su personal, conforme a la legislación en vigor;

e) El adjudicatario cumplirá sus obligaciones al amparo del Contrato dentro de los plazos y en las condiciones previstas en el mismo, debiendo cumplir con sus obligaciones según éstas se definen y regulan en el Contrato y en los pliegos que rigen esta licitación.

f) El adjudicatario ejecutará el objeto del Contrato en estricta observancia de los procedimientos y parámetros establecidos en virtud de la oferta presentada y en el Contrato. Asimismo, velará por el cumplimiento del anterior compromiso por sus empleados y/o subcontratistas involucrados en la ejecución del Contrato.

g) Con carácter general, el adjudicatario se compromete a realizar cuantas actuaciones sean necesarias con la finalidad de llevar a cabo de forma satisfactoria el servicio, en los términos previstos en el contrato, y sin que la mera puesta a disposición de recursos o la dedicación de horas, descargue o exonere al adjudicatario de sus obligaciones.

h) Al término del contrato, cualquiera que fuera su causa, el adjudicatario entregará a HIDRALIA cuantos medios, información y archivos, incluidos los informáticos, posea con relación a este servicio, no pudiendo retener ni disponer de los mismos sin autorización expresa de HIDRALIA.

i) Cuantas obligaciones se establezcan a su cargo en el documento de formalización contractual o demás documentación que rija la licitación.

B) Derechos del adjudicatario:

a) Percibir el precio derivado del cumplimiento del presente contrato.

b) En general, cuantos derechos se deriven del presente PCAP, del PPTP y de cuantas normas o disposiciones resulten de directa o supletoria aplicación al contrato.

C) Obligaciones a cargo de HIDRALIA:

HIDRALIA asume las obligaciones que se detallan a continuación:

a) Abonar la remuneración, en el plazo, forma y demás términos previstos en el contrato.

b) Permitir al adjudicatario acceder a sus instalaciones, siempre que ello sea necesario para la correcta ejecución del contrato.

c) De ser necesario, proporcionar al adjudicatario la documentación técnica y operativa, el material y los datos que obren en su poder y fueran necesarios para la adecuada ejecución del Contrato.

d) Obtener, y mantener en vigor durante todo el plazo del contrato, con una compañía de seguros de primer orden, las pólizas de seguros necesarias en atención a sus actividades y los riesgos inherentes a las mismas, y en particular en relación con las actividades desarrolladas en sus instalaciones.

e) Cuantas demás obligaciones se establezcan a su cargo en el documento de formalización contractual o demás documentación que rija la licitación.

D) Derechos de HIDRALIA:

a) A exigir el fiel cumplimiento del contrato, de conformidad con su contenido y con el del PCAP y del PPTP.

B) En general a cuantos derechos se deriven del presente pliego y demás documentos contractuales recogidos en la cláusula 2ª del mismo y de cuantas normas o disposiciones resulten de directa o supletoria aplicación al contrato.

26. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

27. PENALIDADES

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos.

Si del incumplimiento del adjudicatario se derivase perturbación grave y no reparable por otros medios para HIDRALIA, ésta podrá decidir resolver el contrato o intervenir el desarrollo de las prestaciones objeto del mismo hasta que aquella perturbación desaparezca.

En todo caso, el adjudicatario deberá abonar a HIDRALIA los daños y perjuicios que efectivamente le irrogue.

En caso de demora, mala ejecución, ejecución defectuosa o incumplimiento parcial o total imputable al adjudicatario, el órgano de contratación le impondrá las penalidades que proceda, que serán inmediatamente ejecutivas, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista. Dichas penalidades habrán de recogerse en el documento de formalización contractual y serán acordes con lo establecido al respecto en el PPTP correspondiente a esta licitación.

28. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El régimen de modificación del contrato se regirá por lo establecido en el Título V del Libro I del TRLCSP.

29. CESIÓN DEL CONTRATO

El contrato no podrá cederse por el contratista, salvo previa autorización por escrito del órgano de contratación. A tal efecto, deberán facilitarse los datos relevantes del potencial cesionario, con el fin de comprobar si cumple los requisitos de solvencia. Una vez comprobado que reúne la solvencia suficiente, el órgano de contratación decidirá discrecionalmente si autoriza o no la cesión, teniendo en cuenta para ello la necesaria confianza que debe existir entre entidad contratante y contratista.

En caso de fusión, escisión o transmisión de rama de actividad, el contrato proseguirá con la entidad resultante siempre que acredite solvencia suficiente, lo que deberá ser valorado por el órgano de contratación.

30. SUBCONTRATACIÓN

El adjudicatario no podrá subcontratar las prestaciones objeto del contrato sin autorización expresa de HIDRALIA.

En cualquier caso, la subcontratación que pretenda efectuarse deberá cumplir las condiciones y límites previstos en la ley 31/2007.

31. GASTOS E IMPUESTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA.

Son de cuenta del contratista todos los gastos derivados de la formalización del contrato, si éste se elevare a escritura pública.

Tanto en las proposiciones presentadas por los licitadores como en los presupuestos de adjudicación se entienden comprendidos gastos generales, beneficio industrial, gastos financieros, seguros, transportes

y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios de personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos, y demás derivados de las obligaciones del contrato.

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

El contratista vendrá obligado a la suscripción, a su cargo, de las pólizas de seguros que estime convenientes el órgano de contratación.

El adjudicatario asumirá los costes asociados a la publicidad de la licitación, en particular los asociados a la publicación en los distintos diarios oficiales.

IV. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

32. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán motivos para la resolución inmediata del contrato, sin que el contratista pueda exigir por ello compensación de ninguna clase a título de indemnización, los siguientes:

a) El incumplimiento de las obligaciones esenciales del contrato.
b) Las recogidas en la cláusula 12 del PPTP.
c) Cualquier incumplimiento por parte del contratista de las estipulaciones contenidas en los documentos de valor contractual citados en la cláusula 2ª del presente pliego.
d) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto en el último párrafo de la cláusula 30ª del presente pliego.
e) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
f) El mutuo acuerdo entre HIDRALIA y el contratista.
g) La no formalización del contrato en plazo.
h) La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista.
i) La merma de la calidad en la ejecución de los trabajos, por no dejar las instalaciones en las condiciones establecidas o causar molestias a los usuarios de HIDRALIA.
j) La declaración incompleta o falsa sobre los requisitos de solvencia y capacitación técnica que, en su caso, sean exigidos por el órgano de contratación.
k) Cualesquiera otra previstas en el marco jurídico de aplicación a la ejecución del contrato, en el PPTP y en el TRLCSP para los contratos de servicios.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a HIDRALIA por los daños y perjuicios ocasionados.

V. LEGISLACIÓN

33. OTRAS NORMAS DE APLICACIÓN

Además de las disposiciones recogidas en la cláusula 5ª de este pliego, el adjudicatario deberá observar lo dispuesto en cualquier otra disposición de carácter sectorial que pueda afectar al objeto del contrato y a su ejecución. También deberá observar el obligado cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad y Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales, teniendo en cuenta lo señalado en las siguientes cláusulas.

34. CLÁUSULA MEDIOAMBIENTAL

El adjudicatario responderá de cualquier incidente medioambiental por él causado, liberando a HIDRALIA de toda responsabilidad sobre el mismo. HIDRALIA se reserva el derecho a repercutir sobre el adjudicatario las acciones y gastos que se originen por el incumplimiento de sus obligaciones de carácter ambiental.

Para evitar tales incidentes, el adjudicatario adoptará con carácter general las medidas preventivas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión.

El adjudicatario adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación medioambiental vigente que sea de aplicación al servicio realizado.

35. LEGISLACIÓN LABORAL Y TRIBUTARIA.

El Adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en material laboral, de Seguridad, Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales, así como las dictadas en materia tributaria; y en especial estará obligado a lo siguiente:

a) El contratista asume, como total y único responsable de la obligación de guardar y hacer guardar las prescripciones dimanantes de la Legislación Laboral, Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales, aplicables al objeto del contrato, que se encuentren vigentes durante la duración del mismo, siendo de su exclusiva cuenta y abono todos los gastos que ello ocasionare, así como las consecuencias derivadas del incumplimiento, siendo de su cuenta el abono de todos los importes que HIDRALIA tuviera que abonar por sanciones o responsabilidades que se le exigieren por dicho incumplimiento, la cual detraerá dichas cantidades de las facturaciones que haya de abonar al contratista.

b) La empresa adjudicataria pondrá a disposición de HIDRALIA, en el momento de la firma del contrato, el alta de los trabajadores a emplear en la prestación de los trabajos objeto del contrato, en el régimen correspondiente a la Seguridad Social. Igualmente pondrá a disposición de HIDRALIA copia de los TC-2 o los que vengan a sustituirlos.

c) Mensualmente acreditará el mantenimiento en alta de todos los trabajadores empleados, el pago de cotizaciones y abono de nóminas, Si se hubieran producido variaciones en el número o identidad de los trabajadores, se hará constar expresamente.

d) Las certificaciones exigidas, de estar al corriente de pago con las Administraciones, serán renovadas semestralmente.

e) Se deberá acreditar antes del comienzo del contrato, haber dado cumplimiento a la normativa vigente y aplicable al mismo, en materia de Seguridad Social, Salud Laboral y Prevención de riesgos Laborales, y a las obligaciones que le impone dicha normativa: formación a trabajadores, información de riesgos, garantía periódica de salud, certificados médicos etc.; no pudiendo realizar el servicio objeto del contrato ningún trabajador cuyo estado de salud no sea apto para el mismo.

f) Deberá poner en conocimiento de HIDRALIA la filiación de cada trabajador que preste sus servicios a la misma: Nombre y apellidos, categoría profesional, TC-2 del último mes cotizado, Convenio por el que se rigen, y certificado de haber realizado un curso de Seguridad de Salud Laboral y Prevención de Riesgos. Estos datos deberán aportarse para todas aquellas altas que se produzcan.

37. PROTECCIÓN DE DATOS.

Los servicios contratados al adjudicaría, no requieren el tratamiento de datos de carácter personal responsabilidad de HIDRALIA. No obstante, para el caso de que, durante la prestación de los servicios descritos en el presente contrato, el adjudicatario deba acceder a los locales de trabajo de HIDRALIA donde se encuentran los ficheros y sistemas de información que contienen los datos de carácter personal de los que HIDRALIA es responsable, y en caso de que, por error o accidente, un empleado del adjudicatario tenga acceso a dichos datos personales, el adjudicatario deberá informar a la mayor brevedad posible a HIDRALIA.

El adjudicatario se obliga a comunicar a todos los empleados asignados al presente contrato su obligación de guardar secreto profesional y notificar cualquier acceso indebido a datos de carácter personal que se produzca. El adjudicatario será en todo caso responsable de las posibles infracciones que pudieran derivarse del uso de dichos datos por parte de sus empleados.

Los Datos de los firmantes serán incluidos en un fichero responsabilidad de HIDRALIA con domicilio en la dirección que figura en el encabezamiento de este contrato, y se utilizarán para la gestión del

contrato. Los afectados pueden ejercer sus derechos dirigiéndose a Teresa Miquel Romera a través de la dirección de correo electrónico dpo@suez.com o por correo postal a la dirección Paseo de la Zona Franca nº 48 de Barcelona (08038).

38. RECLAMACIONES Y RECURSOS.

Las reclamaciones que puedan producirse en relación con el procedimiento de licitación y adjudicación del contrato se tramitarán y resolverán de conformidad con lo establecido en el Título VII, Capítulo I y II de la Ley 31/2007 de 30 de octubre, modificada por la Ley 34/2010, de 5 de agosto. Las restantes cuestiones litigiosas que no deriven del Procedimiento de Preparación y Adjudicación del contrato, y en especial las relacionadas con la ejecución o modificación del contrato y su extinción, serán resueltas por los Juzgados y Tribunales del lugar de celebración de mismo, a cuya jurisdicción se someten las partes, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

A) DESIGNACIÓN DEL SERVICIO: **SERVICIO DE DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN (DD) EN MARBELLA, MANILVA Y ESTEPONA"**
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN MÁXIMO: **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL EUROS (254.00€),** excluido I.V.A VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: **QUINIENTOS OCHO MIL EUROS (508.000€), excluido IVA**
C) SOLVENCIA ECONÓMICA – FINANCIERA Y TÉCNICA: La indicada en la Cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
D) REVISIÓN DE PRECIOS: Se contempla (cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares)
E) VARIANTES: No se admiten variantes.
F) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: Oferta económica más ventajosa, existiendo más de un criterio de evaluación, conforme a cláusula 19 Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
G) DURACIÓN: Dos años (2 años). Con posibilidad de dos prórrogas anuales (1+1 año(s))
H) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: Oficina de Hidralia en Marbella. Calle Jacinto Benavente, 39, Marbella, en horario de atención al público de 9.00 a 13.00 ho ras, dentro del plazo de cincuenta y dos días naturales contados desde el día siguiente al envío del anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE).
I) APERTURA DE PROPOSICIONES: Se publicará en el perfil del contratante de HIDRALIA, con 3 días de antelación.
J) GASTOS DE PUBLICIDAD: Por cuenta del adjudicatario.

En Marbella, a 30 de agosto de 2018

Fdo.: Órgano de Contratación
HIDRALIA, GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE ANDALUCÍA, S.A

ANEXO I. MODELO DE AVAL

MODELO DE AVAL (Garantía provisional y/o definitiva)

La Entidad Bancaria ..... con C.I.F..... y en su nombre y representación D. .... con poderes suficientes para obligarle en este acto según resulta del bastanteo efectuado por.....

AVALA

A....., con C.I.F....., en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 y 108 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en concepto de fianza PROVISIONAL/DEFINITIVA para responder de las obligaciones derivadas de la ADJUDICACIÓN del contrato de ....., **Expte. Servicios: 02/2018** ante dicha EMPRESA, provista de C.I.F.:....., por importe de....

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Este aval podrá ser ejecutado de forma parcial, quedando obligada la entidad avalista por el resto; y mantendrá su validez en tanto que la EMPRESA HIDRALIA, GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE ANDALUCÍA, S.A no autorice su cancelación. "

EL presente aval ha sido inscrito con fecha ..... en el registro especial de avales con el Nº .....

ANEXO II. MODELO DE ACEPTACIÓN COMUNICACIONES

MODELO DE ACEPTACIÓN DE COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES POR MEDIO DE CORREO ELECTRÓNICO Y/O FAX.

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º ___, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ..... **Expte. Servicios: 02/2018**, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, hago constar que conozco los Pliegos que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato licitado, y

PRESTO MI CONSENTIMIENTO, para que, en la tramitación de este procedimiento, se realicen todas las notificaciones y comunicaciones oportunas por parte de la entidad contratante a través de correo electrónico y/o fax que se especifica a continuación:

Correo electrónico:----------

Fax:----------

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO III. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/Dª _____, con domicilio en _____, con D.N.I. número _____, en nombre propio (o en representación de _____, con C.I.F. _____), conforme acredita con Poder Notarial declarado bastante, otorgado ante notario del Ilustre Colegio de _____, D. _____, con fecha _____ y nº de Protocolo _____, enterado del anuncio publicado por HIDRALIA, GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE ANDALUCÍA, S.A , S.A., del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas para llevar a cabo la contratación, por procedimiento abierto, de los "SERVICIOS DE ....." **Expte Servicios 02-2018** cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete en nombre (propio o del contratista que representa) a la realización del mencionado contrato, con arreglo a todas y cada una de las cláusulas del mencionado Pliego, con el Precio estipulado en el Apartado 4.6 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (IVA no incluido), y una baja sobre el presupuesto base de licitación de .....%

Lo que asciende a un importe de .....Euros (.....€)

Fecha y firma del proponente

ANEXO IV: TRABAJADORES A SUBROGAR

Función	Categoría	% dedicación	Tipología de contrato	Antigüedad	Edad	Coste empresa €/año
Operario/a	GP 2A	100	Duración Determinada T.C. - Obra o Servicio Determinado	28/05/2012	41	27.394,89 €
Operario/a	GP 1	100	Duración Determinada T.C. - Obra o Servicio Determinado	21/05/2012	31	27.615,99 €